



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
LICITACION PRIVADA 08-2018
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1.-Objeto

Provisión de materiales eléctricos para este CM

Art. 2.- Descripción de los artículos

Ítem	DESCRIPCION			
1	CABLES			
1.1	CABLE 1 X 6 mm	100	metros	DE TIPO PIRELLI
1.2	CABLE 1 X 1,5 mm (TIERRA)	100	metros	DE TIPO PIRELLI
1.3	CABLE 1 X 2,5 mm (TIERRA)	100	metros	DE TIPO PIRELLI
1.4	CABLE 1 X 4 mm	300	metros	DE TIPO PIRELLI
1.5	CABLE 1 X 2,5 mm	300	metros	DE TIPO PIRELLI
1.6	CABLE 1 X 1 mm	300	metros	DE TIPO PIRELLI
1.7	CABLE TPR ENVAINADO 3 X 2,5 mm	30	metros	DE TIPO PIRELLI
1.8	SUBTERRANEO 3 X 2,5 mm	30	metros	DE TIPO PIRELLI
1.9	SUBTERRANEO 3 X 4 mm	30	metros	DE TIPO PIRELLI
2	LAMPARAS			
2.1	LED 12 WATTS	20	unidades	DE TIPO OSRAM
2.2	LED 15 WATTS	20	unidades	DE TIPO OSRAM
2.3	PANEL LED DE 48 W.	5	unidades	DE TIPO LUCCIOLA
2.4	PANEL LED DE 24 W.	4	unidades	DE TIPO LUCCIOLA
2.5	LED 27 WATTS	3	unidades	DE TIPO LUCCIOLA
2.6	DICROICA 50 W LED 220 VOLTS 2700K	20	unidades	DE TIPO OSRAM
3	TUBOS			
3.1	TUBOS LED 20 WATTS 4000 K	25	unidades	DE TIPO OSRAM
4	VARIOS			
4.1	CINTA AISLADORA	10	unidades	



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

4.2	TRANSFORMADOR P/LED DE 24 W.	5	unidades	
4.3	TRANSFORMADOR P/LED 48 W.	5	unidades	
4.4	ZAPATILLAS 4 Y 5 TOMAS 2,5 mts	20	unidades	
4.5	ZOCALO SIN CABLEAR P/TUBO FLUOR (FAEMA)	60	unidades	
4.6	CINTA FUNDA HELICOIDAL 3/4	20	metros	
4.7	DISYUNTOR TRIFÁSICO DE 40 AMP.	1	unidades	DE TIPO ABB
4.8	DISYUNTOR TRIFÁSICO DE 63 AMP.	1	unidades	DE TIPO ABB
4.9	ARRANCADORES	20	unidades	
4.10	CELULA FOTO ELECTRICA	2	unidades	
4.11	CINTA PASACABLES	1	20 Mts	
4.12	PRECINTOS 30 cm	4	bolsas	
4.13	SPAGUETTI TERMOCONTAIBLES VARIAS MEDIDAS	2	Mts c/uno	
4.14	TERMINALES 1, 2.5, 4, 6, 10, 16 mm	10	de c/ medida	
4.15	RIEL DIN	2	metros	
4.16	ESTAÑO AL 50%	1	rollo 250 grs	
4.17	ZOCALO PARA DICROICA LED 220 V	10	unidades	
5	(DE TIPO linea kalop civil blanca)			
5.1	MODULO TOMA 10 A	60	unidades	DE TIPO KALOP
5.2	MODULO TOMA 20 A	10	unidades	DE TIPO KALOP
5.3	MODULO PUNTO	60	unidades	DE TIPO KALOP
5.4	MODULO PUNTO COMBINADA	20	unidades	DE TIPO KALOP
5.5	MARCO BASTIDOR	60	unidades	DE TIPO KALOP
5.6	BASTIDOR	60	unidades	DE TIPO KALOP
5.7	MODULO TAPAS CIEGAS	60	unidades	DE TIPO KALOP
5.8	MODULO REGULADOR	2	unidades	DE TIPO KALOP



	P/VENTILADOR			
6	ADAPTADORES y FICHAS			
6.1	ADAPTADOR 2 PATAS CHATAS - 2 PATAS REDONDAS	20	unidades	
6.2	FICHA MACHO 3 PATAS CHATAS BORNE GIRATORIO	20	unidades	
6.3	ADAPTADOR 2 PATAS REDONDAS - 3 PATAS CHATAS	20	unidades	
6.4	FICHAS HEMBRA 3 PATAS CHATAS 10 A. K3	30	unidades	DE TIPO KALOP
6.5	FICHAS MACHO 3 PATAS CHATAS 10 A. K3	30	unidades	DE TIPO KALOP
6.6	TRIPLES PIRAMIDE	20	unidades	
7	CABLE CANAL			
7.1	UNICANAL 100mm x 50 mm	100	metros	DE TIPO HELLERMAN
8	ACCESORIOS 100mm. X 50 mm.			
8.1	SEPARADOR	30	unidades	DE TIPO HELLERMAN
8.2	PORTA BASTIDOR	40	unidades	DE TIPO HELLERMAN
8.3	DERIVACIÓN T C/SEPARADOR	10	unidades	DE TIPO HELLERMAN
8.4	CURVA INTERNA MOVIL	10	unidades	DE TIPO HELLERMAN
8.5	ÁNGULO EXTERNO	10	unidades	DE TIPO HELLERMAN
8.6	CURVA PLANA	20	unidades	DE TIPO HELLERMAN
8.7	TAPA TERMINAL	30	unidades	DE TIPO HELLERMAN
9	PILAS			
9.1	PILAS AA	50	unidades	DE TIPO ENERGIZER
9.2	PILAS AAA	100	unidades	DE TIPO ENERGIZER
9.3	PILAS D GRANDE	30	unidades	DE TIPO ENERGIZER
9.4	BATERÍA 9 V.	10	unidades	DE TIPO ENERGIZER
9.5	BATERÍA 23 A. 12 V.	10	unidades	DE TIPO ENERGIZER

Especificar marca de los productos ofrecidos.
Se deberá cotizar primeras marcas.

Art. 3.- Forma de cotizar



Concejo Municipal de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, hasta una hora antes de la fijada para la apertura en la Dirección General de Compras y Suministros calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario. En su exterior se especificará el nro. de licitación como así también la fecha y hora de apertura.

La cotización se deberá realizar por sub ítem dado que la adjudicación se efectuará por sub ítem, a excepción del ítem 5, el cual será adjudicado en su totalidad a un mismo proveedor. La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente.

Se cotizará el precio unitario y el precio total por sub ítem, precio final con IVA incluido en pesos y no se admitirán variaciones de costos.

El sobre contendrá la siguiente documentación:

- Certificado vigente de inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro de la municipalidad de Rosario. En caso de no contar con el mismo se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y finalizado previo a la adjudicación.
- Declaración jurada manifestando que, cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia competente de la ciudad de Rosario.
- Declaración jurada de fijación de domicilio legal en la ciudad de Rosario
- Pliego de condiciones particulares y generales firmado con aclaración de firma por el oferente en todas sus hojas.
- Oferta económica firmada con aclaración de firma por el oferente en todas sus hojas.
- Acompañar con la oferta instrumento legal que acredite en forma fehaciente la representación y facultades, de quien firme, para obligar al oferente.

Art. 4.- Mantenimiento de la propuesta

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura del concurso. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días.

Art. 5.- Adjudicación

La adjudicación se efectuará de acuerdo a las consideraciones expuestas en el art.3 del presente pliego. El CM se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

Art. 6.- Facturación

La misma se efectuará al momento de la entrega de los artículos adjudicados.

Art. 7.- Plazo de entrega

Los artículos adjudicados deberán ser entregados en la oficina de Mantenimiento del CM dentro de un plazo máximo de 10 días corridos contados a partir de la comunicación de adjudicación.

Art. 8.- Plazo de pago

El pago se efectuará a los 10 días corridos de la fecha de factura.



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Art. 9.- Valor estimado

El valor estimado de la presente compra asciende a la suma de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil).

Art. 10.- Fecha de apertura

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de octubre de 2018 a las 10:30 hs en la Secretaria General Administrativa – calle Córdoba 501.

NO APTO PARA COTIZAR



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

Art. 1.-

Plazo de entrega

De acuerdo al pliego de condiciones particulares

Art. 2.-

Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$ 400.000 y \$ 800.000 se deberá constituir un depósito en garantía, dentro de las 72 hs. de recepcionarse la comunicación de adjudicación, de entrega de los elementos adjudicados del 5% del monto total adjudicado, el cual podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- Depósito en pesos en la CUENTA DE GASTOS 945/2 que el Concejo Municipal de Rosario (CUIT 30-684679372-2) posee en el Banco Municipal de Rosario (CBU 0650020701000000094521)
- Póliza de seguro de caución

Art. 3.-

Si constituido el depósito en garantía, el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración

Art. 4.-

Condiciones de pago

De acuerdo al pliego de condiciones particulares

Art. 5.-

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, sin identificación alguna y se admitirán hasta una hora antes del día y la hora fijados para la apertura de las mismas. Las propuestas deberán ser escritas en tinta y rubricadas en todas sus hojas por el oferente y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie.

Tanto el pliego de condiciones particulares como el de condiciones generales se incluirán dentro del sobre de oferta y firmadas cada una de sus hojas por el oferente.

Art. 6.-

Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

Art. 7.-

De ser solicitadas se deberán presentar muestras de la mercadería ofrecida junto con la oferta o hasta la apertura de las mismas. Estas se deberán retirar dentro de los 30 días de la apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los mismos. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad del Concejo Municipal.

Art. 8.-



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas de las solicitadas.

Art. 9.-

En las ofertas se deberá especificar marca y especificaciones técnicas del producto.

Art. 10.-

Los oferentes deberán fijar domicilio en la ciudad de Rosario, e indicar el nombre de los responsables cuando se trate de sociedades de hecho o nombres de fantasía

Art. 11.-

Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo el Impuesto al Valor Agregado por ser la municipalidad No Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

Art. 12.-

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicado ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, ni pedido de explicaciones que interrumpan el acto.

Art. 13.-

Ordenanza nro. 4.504 "Ante igualdad de condiciones sobre la oferta de terceros y la de talleres o grupos laborales de personas discapacitadas para la compra de bienes o contratación de servicios, se otorgará preferencia a los productos o servicios elaborados o prestados por talleres y/o grupos laborales de personas discapacitadas"

Art. 14.-

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días.

Art. 15.-

Si entre las ofertas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita señalándose día y hora para la nueva presentación.

Art. 16.-

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (art. 75 de la Ordenanza de Contabilidad.)

Art. 17.-

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que indique el Concejo Municipal corriendo por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

Art. 18.-



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en las normas vigentes.

Art. 19.-

La presentación del oferente de la oferta sin observaciones al pliego de condiciones y cláusulas especiales implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esa documentación básica

Art. 20.-

Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (art. 82 de la O.C.)

Art. 21.-

Los recibos o remitos que se firmen al momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior

Art. 22.-

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.

Art. 23.-

ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

Art. 24.-

IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimen procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, previo pago papel sellado Municipal por valor del 2 por mil del valor base de esta licitación, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funde. Los escritos serán presentados por Mesa de Entradas del Concejo Municipal. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio del Concejo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta 12 meses en el padrón Municipal de Proveedores

Art. 25.-

ART. 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD: "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

de traducirse en compromisos sobre presupuesto a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de intereses y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos. b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más periodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el periodo en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por periodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el Proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los periodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones”

NO APTO PARA CONSULTAR



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

DECLARACION JURADA

En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, declaro no encontrarme comprendido ni la firma que represento, ni el personal ni ninguno de los empleados y/o dependientes en ninguna de las situaciones enumeradas:

- 1) Haber sido declarado en quiebra mediante el acto judicial respectivo.
- 2) Encontrarse en concurso preventivo. En el caso de que así fuere indicará juzgado interviniente, n° de auto por el que tramita y nombre del síndico designado.
- 3) Pertener a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.
- 4) Estar inhabilitado.
- 5) Estar condenado por delito contra la fe pública.
- 6) Pertener al directorio, socios comanditados y socios gerentes respectivamente de S.A., Sociedad en Comandita por Acciones y S.R.L., de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

NO APTO PARA COTIZAR



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

DECLARACION JURADA

FIJACION DE DOMICILIO LEGAL

Declaro domicilio legal en la ciudad de Rosario, sita
calle.....

TRIBUNALES COMPETENTES DE ROSARIO

Manifiesto que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepto la jurisdicción de los Tribunales competentes de Rosario.

NO APTO PARA COTIZAR